



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

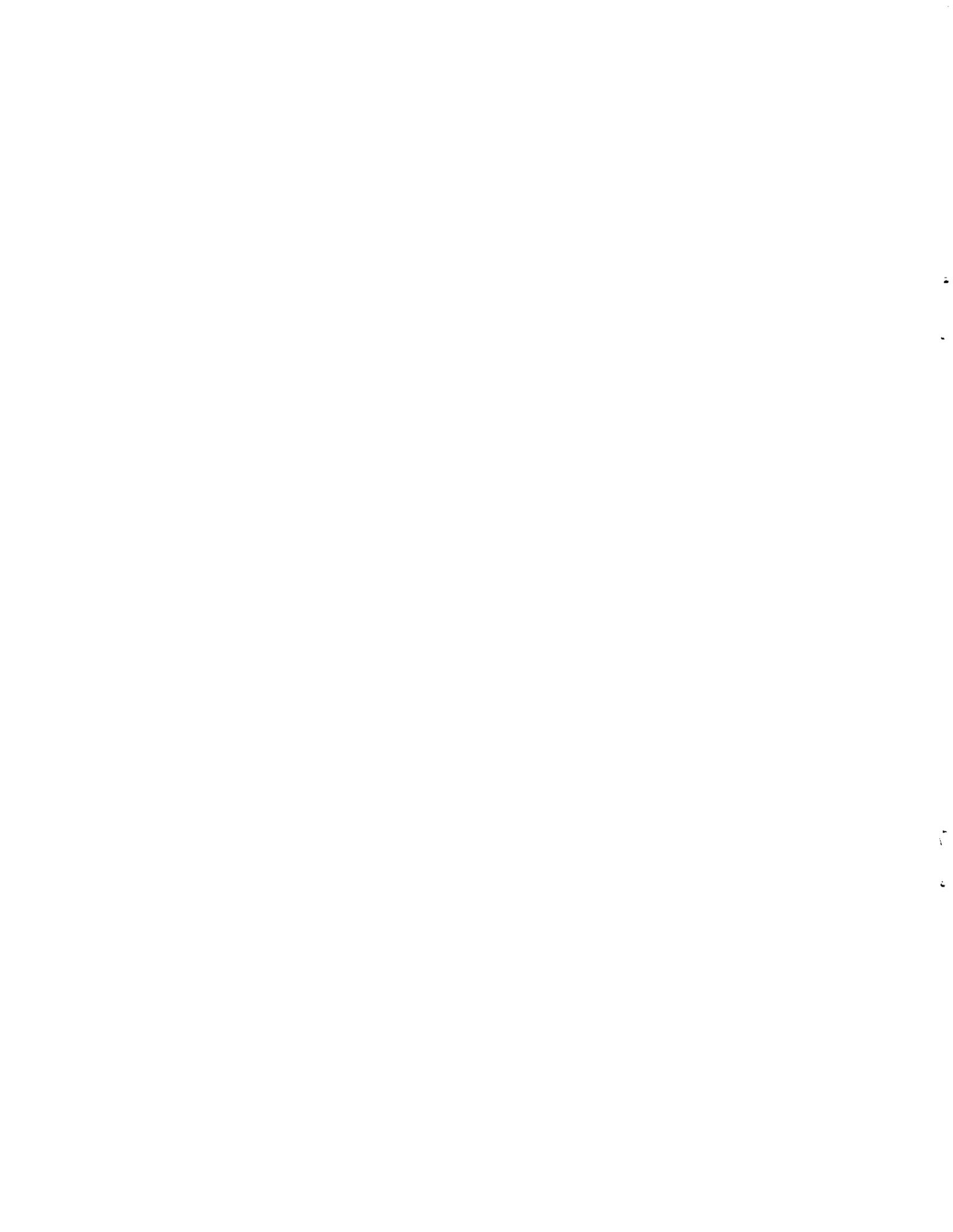
PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. . . . . 1

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
EJERCICIO de los recursos durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2011 en dos Formatos: Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales (FORTAMUN) y Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales (FISM) del H. XIV Ayuntamiento de La Paz. . . . . 16

H. XIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR  
ACTA DE CABILDO . . . . . 23  
REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PÚBLICA. . . . . 34

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA DE FINANZAS  
Formatos Únicos de la SHCP concentrado como desglosado correspondientes al segundo trimestre de 2011, con ciclos de recursos del 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 . . . . . 52

AVISOS Y EDICTOS . . . . . 93



---

**PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL  
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR**

---



Balandra. Ceura 2007

**PROYECTO PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL**

NOVIEMBRE 2010



- 
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur

### **III. Condicionantes de Planeación**

En congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre los que se encuentran "Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a los mexicanos, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida", y "Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras".

Considerando además, que se establece el turismo como actividad estratégica y de prioridad nacional, para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos competitivos.

Visualizando el país que deseamos llegar a ser a largo plazo, dentro de un periodo de 20 años, como queremos ver a México en lo político, económico, social y ambiental, lo cual se ve plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo, así como los distintos programas sectoriales y estatales.

Bajo estos preceptos se realizó el presente Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

### **IV. Diagnóstico**

A partir de la definición actual de los principales aspectos del Municipio de La Paz, se detecta la problemática sobre la cual habrá que definir, las estrategias para su solución. Así como establecer las principales ventajas y oportunidades de desarrollo turístico para el municipio.

Los aspectos que se incluyen en el diagnóstico son:

Ubicación de la Zona de Estudio  
Administrativo  
Aspectos Físico – Territoriales  
Aspectos Sociodemográficos  
Aspectos Económicos  
Aspectos de Desarrollo Urbano  
Aspectos Turísticos

## V. Síntesis de la Situación Actual

El Municipio de La Paz, cuenta con un conjunto considerable de atractivos naturales y culturales que constituyen un importante potencial para el impulso a las actividades turísticas, sobre todo las encaminadas al turismo de naturaleza. Existen sin embargo aspectos que deben ser atendidos para poder hacer realidad el potencial percibido y concretar la transformación de los atractivos en puntos de destino para el turismo que visita el municipio.

Como atractivos turísticos se encuentra Todos Santos, El Triunfo, San Antonio, Ensenada de Muertos, Los Barriles, la ciudad de La Paz, El Mogote, la Sierra de La Laguna, Isla Cerralvo, Isla Espíritu Santo e Isla San Antonio.

Los sitios de interés se encuentran parciamente aprovechados.

La señalización hacia los atractivos turísticos es escasa y carece de homogeneización y mantenimiento, y los caminos de acceso a éstos tienden a ser brechas poco claras para visitantes foráneos y vulnerables en épocas de lluvia debido a encharcamientos.

No se percibe una política de estandarización y/o regularización en instalaciones, precios, estacionamiento de vehículos.

En lo referente al medio natural, la principal amenaza es la sobreexplotación de los mantos acuíferos, se tiene que ir pensando en nueva tecnología para poder satisfacer esta necesidad.

En lo que toca a infraestructura y servicios turísticos, la situación es la siguiente:

- Poca oferta turística de calidad para el turismo.
- Bajo promedio de estancia de turistas (1.8).
- Sitios Turísticos desaprovechados por falta de accesibilidad.
- Falta de impulso de rutas y circuitos para aprovechar el potencial turístico.
- Falta de difusión del sistema estadístico de la actividad turística en el Municipio de La Paz.

## VI. Pronósticos de Desarrollo

En el escenario programático se parte de la hipótesis de crecer a un ritmo agresivo debido a un fuerte impulso que permita detonar al sector a través de fuertes políticas de crecimiento acompañadas de programas de financiamiento.

Como conclusión el Municipio tendrá las siguientes metas y beneficios:

Concepto	2011	2017	2030	Incremento 2010-2030
<b>Cuartos Hoteleros</b>	2,951 cuartos	7,851 cuartos	16,951 cuartos	14,700 cuartos
<b>Unidades Inmobiliarias</b>	900 unidades	2,700 unidades	6,600 unidades	6,300 unidades
<b>Visitantes</b>	332,825 Visitantes	888,757 Visitantes	1,927,200 Visitantes	1,684,202 Visitantes
<b>Nacionales</b>	195,819 nacionales	521,625 nacionales	1,127,894 nacionales	915,759 nacionales
<b>Extranjeros</b>	137,006 extranjeros	367,132 extranjeros	799,306 extranjeros	768,443 extranjeros

Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur

Concepto	2011	2017	2030	Incremento 2010-2030
Visitantes ctos hotel	323,135 Visitantes	859,685 Visitantes	1,856,135 Visitantes	1,856,135 Visitantes
Nacionales ctos hotel	193,881 nacionales	515,811 nacionales	1,113,681 nacionales	1,113,681 nacionales
Extranjeros cotos hotel	129,254 extranjeros	343,874 extranjeros	742,454 extranjeros	742,454 extranjeros
visitantes inmob	9,691 Visitantes	29,072 Visitantes	71,066 Visitantes	71,066 Visitantes
vist. nacionales inmob	1,938 nacionales	5,814 nacionales	14,213 nacionales	14,213 nacionales
visit. extanjeros inmob	7,753 extranjeros	23,258 extranjeros	56,852 extranjeros	56,852 extranjeros
Derrama (mdp)	1,283.7 MDP	3,415.4 MDP	7,374.1 MDP	7,374.1 MDP
Derrama Hotel	1,283.7 MDP	3,415.4 MDP	7,374.1 MDP	7,374.1 MDP
Derrama inmobiliario	0.0 MDP	0.0 MDP	0.0 MDP	0.0 MDP
Divisas turísticas anuales (mdd)	49.4 MDD	131.5 MDD	283.8 MDD	283.8 MDD
Divisas hotel	49.4 MDD	131.5 MDD	283.8 MDD	283.8 MDD
Divisas inmobiliario	0.0 MDD	0.0 MDD	0.0 MDD	0.0 MDD
Empleos Por actividad turística	13,007.8 empleos	35,706.8 empleos	79,867.8 empleos	79,867.8 empleos
Empleos Directos	3,200 empleos	8,789 empleos	19,670 empleos	19,670 empleos
Empleos Indirectos	9,808 empleos	26,918 empleos	60,198 empleos	60,198 empleos
Incremento de Población por actividad turística	31,310.0 hab	83,910.0 hab	182,710.0 hab	182,710.0 hab

FUENTE: Estimaciones CEURA S.A de CV.

## VII. Estrategias

El Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de La Paz, está integrado por los ámbitos de saneamiento ambiental, desarrollo urbano, desarrollo turístico y desarrollo social y económico para procurar un proceso de impulso integral alrededor de la actividad turística.

Esta estructura de la estrategia general de desarrollo se deriva de la misión y visión establecidas para el municipio, surgidas del proceso de planeación estratégica.

La estrategia general se base en el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos, lo cual deberá ir de la mano con acciones de mejoramiento de imagen urbana y la propuesta de nuevos productos turísticos. Se espera que la suma de estos elementos permita generar nuevas oportunidades para el desarrollo social y económico de la población, atendiendo así a las necesidades de oportunidad y empleo.

En el proceso de planeación estratégica participativa se articularon lineamientos generales para orientar la estrategia general de desarrollo para el municipio.

El presente capítulo contiene las estrategias que habrán de implementarse para el desarrollo turístico integral del Municipio de La Paz.

La Estrategia General de Desarrollo Turístico propuesta establece líneas de acción por temas (ver plano E1 en donde se describe el sistema turístico regional, de enlaces, integral ecológico y el urbano) con los cuales se conforma la estructura turística, apoyado en una zonificación turística, en la cual no se establecen sitios potenciales para el desarrollo de productos turísticos, sin embargo, da la oportunidad de desarrollarse en algún sitio de esa zonificación sin limitar su desarrollo.

La estrategia propuesta incluye las principales premisas derivadas de la opinión de los diferentes sectores involucrados en la actividad turística, plasmadas a través de los Talleres de Planeación Estratégica e incorpora los lineamientos de Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales vigentes, respetando y aprovechando sustentablemente su potencial para crear productos turísticos detonadores diferenciados.

Así mismo, se plantea alcanzar en el largo plazo la visión y misión que se pretende para el Municipio de La Paz, lo que implica visualizarlo como "Destino turístico-náutico-sustentable, planificado bajo los más elevados estándares internacionales con productos diversificados y competitivos". Lo anterior implica trabajo y compromisos para "Consolidar un destino turístico planificado que permita potencializar la riqueza natural y cultural de manera sustentable, incrementar la calidad de vida de la población y ser un detonador fundamental de la actividad económica del estado".

Los segmentos del mercado objetivo a atender por las características de los productos turísticos que se promueven para el Municipio, son:

- Turismo de Naturaleza
- Turismo para Todos (Social)
- Turismo Premium (golf y spa)
- Turismo Especializado (turismo cinegético)

### **VIII. Lineamientos Normativos**

Los lineamientos normativos establecen la planeación del desarrollo considerando el ordenamiento territorial, la edificación, la calidad y operación turística para su operación dentro de su contexto municipal.

Estos lineamientos servirán de guía para tener un municipio con desarrollos turísticos ordenados, una estructura propuesta de acuerdo a las características y condiciones socioeconómicas de la población residente y esperada.

Es conveniente precisar que para lograr la meta de crecimiento al año 2030 se elabore para cada proyecto del sistema turístico un plan maestro con los usos definidos a mayor detalle.

## IX. Reservas Territoriales

Se presenta un análisis de las Reservas Territoriales con potencial para el desarrollo turístico del Municipio de La Paz.

A continuación se presenta una ficha para cada uno de los predios identificados que incluyen la siguiente información:

1

**NOMBRE DEL PREDIO:** El Datilito **CLAVE:**

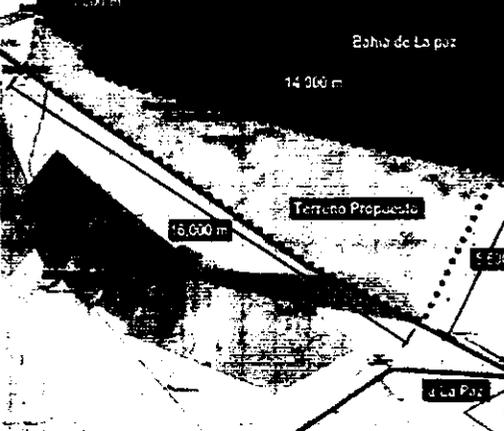
**UBICACIÓN**

**Estado:** Baja California Sur  
**Municipio:** La Paz  
**Localidad:** El Datilito: En las inmediaciones de la Cabecera Municipal

**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Dirección:** \_\_\_\_\_  
**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Fáx:** \_\_\_\_\_ **e-mail:** \_\_\_\_\_

**Superficie:** 3.115-35-19.25 ha **Frente:** 16 km **Fondo:** 5.600 m

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DEL PREDIO
	
	

FUENTE: Centro de Estudios de Urbanismo y Arquitectura, S. A. de C. V.

2

**NOMBRE DEL PREDIO:** El Datilito **CLAVE:**

**UBICACIÓN**

**Estado:** Baja California Sur

**Municipio:** La Paz

**Localidad:** El Datilito; En las inmediaciones de la Cabecera Municipal

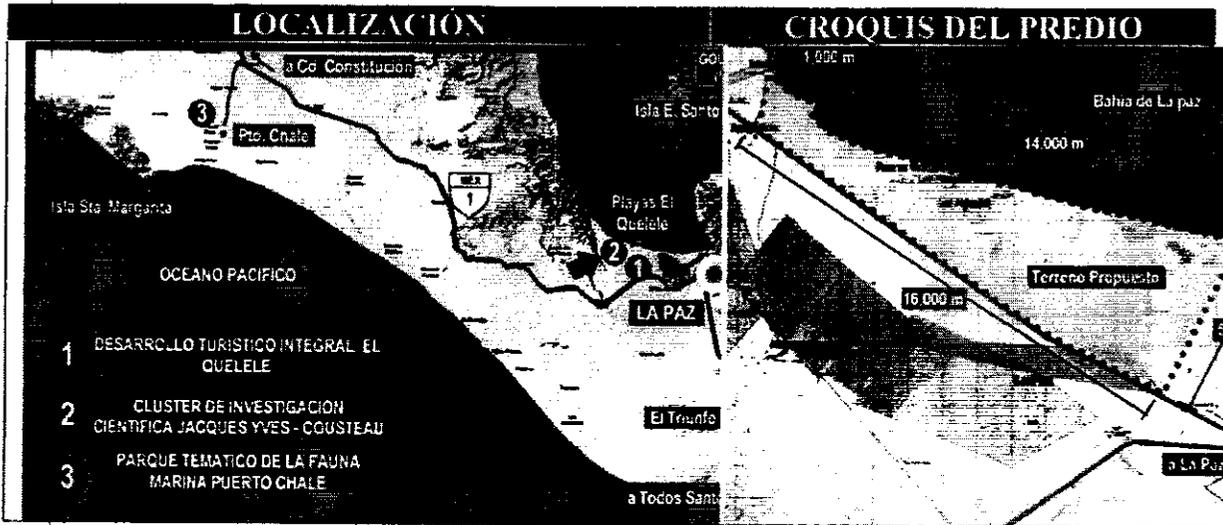
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre:**

**Dirección:**

**Teléfono:** **Fáx:** **e-mail:**

**Superficie:** 3,115-35-19.25 ha **Frente:** 16 km **Fondo:** 5,600 m



**FUENTE:** Centro de Estudios de Urbanismo y Arquitectura, S. A. de C. V.

3

**NOMBRE DEL PREDIO:** S/N **CLAVE:**

**UBICACIÓN**

**Estado:** Baja California Sur

**Municipio:** La Paz

**Localidad:** Inmediaciones del Puerto Chale

**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre:**

**Dirección:**

**Teléfono:** **Fáx:** **e-mail:**

**Superficie:** 4,070.50 ha **Frente:** 4,500 m al mar **Fondo:** 6,410 m





FUENTE: Centro de Estudios de Urbanismo y Arquitectura, S. A. de C. V.

## X. Propuesta de Proyectos Turísticos Detonadores

Los proyectos propuestos que se consideran en el corto y mediano plazo se derivan del conjunto de estrategias planteadas en el capítulo previo y se complementan entre sí con la finalidad de ofrecer un producto integrado al visitante y lograr así una experiencia turística más completa para el turista.

Los proyectos detonadores propuestos se orientan a aprovechar el potencial turístico del Municipio, por lo cual se determinaron los siguientes proyectos.

Desarrollo Turístico Integral El Quelele	Unidad	Cantidad
Hotel resort turístico 1	300 ctos	30 ha
Hotel resort turístico 2	250 ctos	25 ha
Hotel resort turístico 3	200 ctos	20 ha
Hotel Resort Turístico 4	300 ctos	30 ha
Ecohotel boutique 1	50 ctos	5 ha
Ecohotel boutique 2	50 ctos	5 ha
Lote para comunidad de retirados 1	650 viv	130 ha
lote para comunidad de retirados 2	500 viv	100 ha
Centro náutico turístico, comercial y de servicios		
Zona de negocios y administración		

Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur

Zona de camping	1 lote	7 ha
Salud y bienestar (wellness resort spa)	1 lote	6 ha
Campo de golf con amortiguamiento	1 lote	130 ha
Casa club	1 lote	9 ha
Club deportivo	1 lote	18 ha
Núcleo comercial	1 lote	
lagos internos	1 lote	15 ha
Malecón costero turístico		7 Ha
Lagunas naturales y de inundación		
conservación	1 lote	1,200 ha
Núcleo de servicios de infraestructura	1 lote	12 ha
Vialidad	1 lote	200 ha
Áreas verdes y espacios abiertos	1 lote	70 ha
agrícola turístico		
Playa y duna costera recreativa		
Reserva territorial futuro crecimiento	1 lote	1,200 ha
Zona de carga		
Total		3,212

Cluster Turístico de Investigación Científica Jacques -- Yves Cousteau	UNIDAD	CANTIDAD
Acuario Mar de Cortes	M <sup>2</sup>	4,200
Centro internacional de estudios de la biodiversidad	M <sup>2</sup>	3,562
Centro internacional de estudio del agua	M <sup>2</sup>	3,562
Centro internacional de estudios para el cambio climático	M <sup>2</sup>	3,562
Centro de negocios	M <sup>2</sup>	3,880
Centro de convenciones	M <sup>2</sup>	10,000
Observatorio Jacques Cousteau	M <sup>2</sup>	6,000
departamentos comunidad universitaria	M <sup>2</sup>	12,900
Albergue estudiantil	M <sup>2</sup>	5,600
Administración del Cluster Turístico y de Investigación	M <sup>2</sup>	500
Núcleo de capacitación	M <sup>2</sup>	5,000
Club deportivo	M <sup>2</sup>	500
Estanques de acuacultura experimental	M <sup>2</sup>	50,000
hotel temático de investigadores	M <sup>2</sup>	5,600
Servicios e instalaciones de infraestructura	M <sup>2</sup>	1,500
Caseta de control de acceso	M <sup>2</sup>	60

Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur

Estacionamiento	M <sup>2</sup>	
Simbolo del Clúster	M <sup>2</sup>	
Lagos Artificiales	M <sup>2</sup>	
Áreas verdes y espacios abiertos	M <sup>2</sup>	200,000
Conservación	M <sup>2</sup>	400,000
<b>TOTAL</b>	<b>M<sup>2</sup></b>	<b>716,426</b>

Parque Temático de la Fauna Marina Puerto Chale	UNIDAD	CANTIDAD
Museo mundo de ballenas	M <sup>2</sup>	2,500
Vivero	M <sup>2</sup>	700
Aviario	M <sup>2</sup>	600
Jardín botánico	M <sup>2</sup>	350
Pantalla IMAX, pabellones interactivos	M <sup>2</sup>	2,000
Sala de exposición	M <sup>2</sup>	300
Pabellón gastronómico	M <sup>2</sup>	500
centro de visitantes	M <sup>2</sup>	1,500
Restaurante	M <sup>2</sup>	1,200
Embarcadero simbolo de la ballena	M <sup>2</sup>	16,000
Hotel temático	M <sup>2</sup>	6,000
Zona de camping y cabañas	M <sup>2</sup>	150
Administración del parque	M <sup>2</sup>	500
Plazoleta	M <sup>2</sup>	3,500
Rambla de acceso peatonal	M <sup>2</sup>	12,000
Faro	M <sup>2</sup>	30
Vivienda de los trabajadores	M <sup>2</sup>	6,800
Núcleo comercial	M <sup>2</sup>	50
Concesión comercio, sanitarios/teléfonos	M <sup>2</sup>	80
Helipuerto	M <sup>2</sup>	200
Área multimedia	M <sup>2</sup>	300
Aliscafo	M <sup>2</sup>	
Atraque embarcadero		
Rampa de botado		
Capitanía de puerto		
Elementos de navegación y centro de buceo	M <sup>2</sup>	350
Estanque marino/delfinario		
Club de playa		
Playa artificial		
Centro de convivencia	M <sup>2</sup>	250
Simbolo del parque	M <sup>2</sup>	150
Control y acceso principal	M <sup>2</sup>	180
control	M <sup>2</sup>	45
Malecón	M <sup>2</sup>	6,000

## Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur

Estacionamiento General	M <sup>2</sup>	15,000
Subestación eléctrica, planta de tratamiento y tanque de almacenamiento de agua, transferencia de basura	M <sup>2</sup>	8,000
Caminos de acceso controlado	M <sup>2</sup>	35,000
<b>TOTAL M<sup>2</sup></b>		<b>120,235</b>

### **XI. Oportunidades y Programa de Inversión**

En este capítulo se identifican y listan las oportunidades de inversión privada para detonar la actividad turística en el Municipio de La Paz. Estas oportunidades se derivan de las estrategias propuestas y se orientan a complementar una oferta turística de calidad con elementos de equipamiento, infraestructura, vivienda, servicios de transporte turístico, entre otros.

Este Programa de Desarrollo Turístico contempla diversos elementos en los que puede participar el capital privado. Algunos de estos elementos requieren una estructuración inicial por agentes públicos, ya sea por el Gobierno del Estado o por los Ayuntamientos, a fin de preparar la plataforma de inversión en cuanto al aseguramiento de un nivel de servicio deseable.

Los proyectos con oportunidad para la inversión privada pueden ser atractivos para inversionistas de la región, principalmente para inversionistas con sede en las ciudades de La Paz y Los Cabos, que están familiarizados con las riquezas naturales del Estado de Baja California Sur en general y con las del Municipio de La Paz en particular, y que tienen una apreciación práctica de la apreciación de éstos por la población regional, las oportunidades son las siguientes:

- Construcción y operación de 14,700 cuartos hoteleros.
- Construcción de 6000 unidades para desarrollo inmobiliario.
- Desarrollo Turístico Integral El Quelle
- Cluster Turístico y de Investigación Científica Jacques Yves Cousteau.
- Parque Temático de la Fauna Marina

El Programa de Desarrollo Turístico contempla entre los proyectos de desarrollo oportunidades para co-inversión público privada, en donde el grado de participación privada podrá variar desde concesión con responsabilidad total por la provisión del servicio o producto hasta la contratación puntual de servicios de apoyo.

### **XI. Fuentes de Financiamiento**

Para la consecución y seguimiento de acciones e inversiones municipales, estatales, federales se recomienda la creación de una Agencia de Infraestructura para el Municipio de La Paz, la cual será la responsable de ejercer estas actividades.

Asimismo, el organismo ejecutor podrá actuar como agente técnico en la consecución de créditos con instituciones multilaterales como BID ó el Banco Mundial a favor de los Gobierno Estatal o Municipal para financiar obras estratégicas regionales.

---

El Municipio de La Paz requerirá de un esfuerzo conjunto con los inversionistas turísticos que potencie su capacidad de financiamiento.

Además de esta estrategia de financiamiento, de los recursos presupuestales federales y estatales asignados, o los créditos que podrían obtenerse de la banca de desarrollo nacional e internacional, se deberá fomentar una relación más estrecha entre el sector público y privado para la concurrencia de recursos y acciones.

Esto permitirá al Gobierno del Estado y municipio disponer de recursos para programas de eliminación de rezagos y financiar obras de infraestructura básica.

### **Fuentes de Financiamiento a Nivel Federal**

Esto permitirá al Gobierno del Estado y los municipios disponer de recursos para programas de eliminación de rezagos y financiar obras de infraestructura básica.

- Inversión pública federal, estatal y municipal
- Fondos institucionales para el mejoramiento y construcción de carreteras (SCT), mejoramiento urbano SEDESOL (Habitat y Habitat Turístico), SECTUR (Convenio de Reasignación de Recursos), FONATUR (Programa de calificación de proyectos de inversión).
- Esquema de asociación pública-privada para la prestación de servicios (SHCP), SCT (Fonca), Bonos de deuda
- Banca de Desarrollo: BANOBRAS (Fondo Nacional de Infraestructura "FONADIN"), BANCOMEXT (Programa de Asistencia Técnica y Campañas de Imagen "PAT"), NAFIN, Financiera Rural.
- Banca Comercial.
- Fondos de Inversión.

### **Programas de la Secretaría de Turismo**

Considerando que el Gobierno Federal ha planteado al turismo como un sector fundamental para la economía del país y el desarrollo regional, siendo un importante generador de empleos, de divisas y de derramas económicas significativas. Se ha creado un Fondo Concursable para detonar el Turismo en los Estados, además de ser aprobado el presupuesto 2010 para el sector en un 60% más.

Por su parte, SECTUR ha desarrollado programas de asesoría, capacitación y certificación para PYMES Turísticas como el "Distintivo M", "Distintivo H" y distintivo "Natura".

El Gobierno Federal ha establecido, a través de organismos con Nacional Financiera (NAFIN) y el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad (FONAES) diversos programas de financiamiento, clasificados de acuerdo a su destino:

A nivel federal y estatal se han desarrollado programas de financiamiento, asesoría y capacitación para la formación, gestión y administración de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPYMES).

---

## **XII. Mecanismos de Instrumentación**

Con el establecimiento de estos mecanismos se pretende garantizar la ejecución de las estrategias, obras y acciones propuestas para este programa.

### **Instrumentos Jurídicos**

Los instrumentos jurídicos se derivan de la legislación vigente en el ámbito federal, estatal y municipal, y en ellos se fundamenta la elaboración y aprobación del presente Programa de Desarrollo Turístico.

### **Instrumentación de Coordinación Institucional de Acciones e Inversiones**

Dada la importancia de la actividad turística para el Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Turismo del Estado, se propone la creación de una Agencia Estatal de Infraestructura Turística para impulsar y atraer inversiones hacia el sector. Esta Agencia podrá derivarse en la **Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur**, y podría representar el instrumento catalizador para los proyectos propuestos para el Municipio.

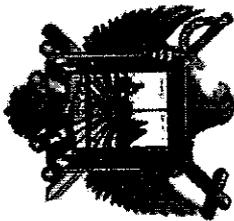
La Agencia estará conformada por autoridades de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y Sector Privado. Su objetivo fundamental será el de promover la coordinación institucional necesaria para la toma de decisiones sobre la planeación y desarrollo urbano y turístico en el Estado, y en particular en el municipio de La Paz.

### **Instrumentos Financieros**

Los instrumentos financieros tienen como finalidad identificar las fuentes de ingresos que permitan la ejecución de obras urbanas de acuerdo a los programas y acciones establecidas. Esas fuentes de ingreso se proponen sean organismos públicos federales, estatales y de la propia Hacienda pública municipal, así como organismos del sector privado y social.

Las principales dependencias a nivel Federal que apoyaran a los Municipios son: SEDESOL, BANOBRAS, NAFINSA y SECTUR para obras de infraestructura, equipamiento y desarrollos turísticos e INFONAVIT y FOVI para el desarrollo de la vivienda.

En el ámbito estatal son los siguientes organismos: Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Estado, Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico, **Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur** que apoyaran en obras de infraestructura, equipamiento, vivienda y en los proyectos de infraestructura, de corte productivo y de turismo.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE  
**La PAZ**

2011 • 2015

## INFORME SOBRE SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

### EJERCICIO FISCAL 2011

- PRIMER TRIMESTRAL FISM – LA PAZ B.C.S.
- PRIMER TRIMESTRAL FORTAMUN – LA PAZ B.C.S.
- SEGUNDO TRIMESTRAL FISM – LA PAZ B.C.S.
- SEGUNDO TRIMESTRAL FORTAMUN – LA PAZ B.C.S.

FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

  
**La PAZ**  
*En la casa*



1. FONDOS DE CUENTA SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	TIPO DE FONDO	CONCEPTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RECURSOS	COMPROBACIONES	ESTADO	FECHA	OTROS
0000	RECURSOS FEDERALES										
0001	RECURSOS FEDERALES										
0002	RECURSOS FEDERALES										
0003	RECURSOS FEDERALES										
0004	RECURSOS FEDERALES										
0005	RECURSOS FEDERALES										
0006	RECURSOS FEDERALES										
0007	RECURSOS FEDERALES										
0008	RECURSOS FEDERALES										
0009	RECURSOS FEDERALES										
0010	RECURSOS FEDERALES										
0011	RECURSOS FEDERALES										
0012	RECURSOS FEDERALES										
0013	RECURSOS FEDERALES										
0014	RECURSOS FEDERALES										
0015	RECURSOS FEDERALES										
0016	RECURSOS FEDERALES										
0017	RECURSOS FEDERALES										
0018	RECURSOS FEDERALES										
0019	RECURSOS FEDERALES										
0020	RECURSOS FEDERALES										
0021	RECURSOS FEDERALES										
0022	RECURSOS FEDERALES										
0023	RECURSOS FEDERALES										
0024	RECURSOS FEDERALES										
0025	RECURSOS FEDERALES										
0026	RECURSOS FEDERALES										
0027	RECURSOS FEDERALES										
0028	RECURSOS FEDERALES										
0029	RECURSOS FEDERALES										
0030	RECURSOS FEDERALES										
0031	RECURSOS FEDERALES										
0032	RECURSOS FEDERALES										
0033	RECURSOS FEDERALES										
0034	RECURSOS FEDERALES										
0035	RECURSOS FEDERALES										
0036	RECURSOS FEDERALES										
0037	RECURSOS FEDERALES										
0038	RECURSOS FEDERALES										
0039	RECURSOS FEDERALES										
0040	RECURSOS FEDERALES										
0041	RECURSOS FEDERALES										
0042	RECURSOS FEDERALES										
0043	RECURSOS FEDERALES										
0044	RECURSOS FEDERALES										
0045	RECURSOS FEDERALES										
0046	RECURSOS FEDERALES										
0047	RECURSOS FEDERALES										
0048	RECURSOS FEDERALES										
0049	RECURSOS FEDERALES										
0050	RECURSOS FEDERALES										
0051	RECURSOS FEDERALES										
0052	RECURSOS FEDERALES										
0053	RECURSOS FEDERALES										
0054	RECURSOS FEDERALES										
0055	RECURSOS FEDERALES										
0056	RECURSOS FEDERALES										
0057	RECURSOS FEDERALES										
0058	RECURSOS FEDERALES										
0059	RECURSOS FEDERALES										
0060	RECURSOS FEDERALES										
0061	RECURSOS FEDERALES										
0062	RECURSOS FEDERALES										
0063	RECURSOS FEDERALES										
0064	RECURSOS FEDERALES										
0065	RECURSOS FEDERALES										
0066	RECURSOS FEDERALES										
0067	RECURSOS FEDERALES										
0068	RECURSOS FEDERALES										
0069	RECURSOS FEDERALES										
0070	RECURSOS FEDERALES										
0071	RECURSOS FEDERALES										
0072	RECURSOS FEDERALES										
0073	RECURSOS FEDERALES										
0074	RECURSOS FEDERALES										
0075	RECURSOS FEDERALES										
0076	RECURSOS FEDERALES										
0077	RECURSOS FEDERALES										
0078	RECURSOS FEDERALES										
0079	RECURSOS FEDERALES										
0080	RECURSOS FEDERALES										
0081	RECURSOS FEDERALES										
0082	RECURSOS FEDERALES										
0083	RECURSOS FEDERALES										
0084	RECURSOS FEDERALES										
0085	RECURSOS FEDERALES										
0086	RECURSOS FEDERALES										
0087	RECURSOS FEDERALES										
0088	RECURSOS FEDERALES										
0089	RECURSOS FEDERALES										
0090	RECURSOS FEDERALES										
0091	RECURSOS FEDERALES										
0092	RECURSOS FEDERALES										
0093	RECURSOS FEDERALES										
0094	RECURSOS FEDERALES										
0095	RECURSOS FEDERALES										
0096	RECURSOS FEDERALES										
0097	RECURSOS FEDERALES										
0098	RECURSOS FEDERALES										
0099	RECURSOS FEDERALES										
0100	RECURSOS FEDERALES										











**H. XIII AYUNTAMIENTO DE MULEGE  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARIA GENERAL**

*"2009, Año del Normalismo en Sudcalifornia y 65 Aniversario de la Benemèrita  
Escuela Normal Urbana " Profesor Domingo Carballo Fèlix ".*



**DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL  
HONORABLE DECIMO TERCERO AYUNTAMIENTO DE  
MULEGE.**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA JUEVES CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE DECIMO TERCERO AYUNTAMIENTO DE MULEGE, LOS INTEGRANTES DEL MISMO A CONVOCATORIA EXPRESA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE CELEBRAR LA DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO. PARA DAR INICIO SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PASE LISTA DE ASISTENCIA, PROCEDIENDO AL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE INFORMA A LA PRESIDENCIA LA PRESENCIA DE LOS ONCE INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO. UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESION, INSTRUYENDO AL SECRETARIO GENERAL DE A CONOCER EL ORDEN DEL DIA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS: NUMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA; NUMERO DOS.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DECIMA SEGUNDA

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ORDINARIA, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE;  
**NUMERO TRES.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA  
 DE LA SESION ANTERIOR PRIMERA PUBLICA SOLEMNE, DE FECHA  
 VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE; **NUMERO CUATRO.-**  
 LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, POR EL CIUDADANO  
 DOCTOR JOSE ANTONIO ESPINOZA TIRADO, SECRETARIO GENERAL  
 MUNICIPAL; **NUMERO CINCO.-** DICTAMENES DE LAS COMISIONES  
 PERMANENTES DEL HONORABLE CABILDO; **NUMERO SEIS.-**  
 PROPOSICION, DISCUSION, APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE  
 ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL  
 MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DEL ESTADO QUE GUARDA LA  
 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO  
 TERCERO AYUNTAMIENTO DE MULEGE; **NUMERO SIETE.-**  
 PROPOSICION, DISCUSION, APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE  
 ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL  
 MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DEL ESTADO QUE GUARDA LA  
 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO  
 TERCERO AYUNTAMIENTO DE MULEGE; **NUMERO OCHO.-**  
 PROPOSICION POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO  
 PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO  
 DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE  
 LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE BAJA  
 CALIFORNIA SUR; LA DEROGACION DE LA FRACCION OCTAVA DEL  
 ARTICULO 51 Y LA ADICION DEL TITULO OCTAVO DE LA LEY  
 REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUR; LA ADICION DEL TITULO DECIMO TERCERO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO SU DISCUSION, APROBACION Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; **NUMERO NUEVE.-** PROPOSICION POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO CANINO Y FELINO PARA EL MUNICIPIO DE MULEGE., ASI COMO SU DISCUSION, APROBACION Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; **NUMERO DIEZ.-** PROPOSICION POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DEL REGISTRO CIVIL DEL HONORABLE DECIMO TERCERO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR., ASI COMO SU DISCUSION, APROBACION Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; **NUMERO ONCE.-** CLAUSURA. UNA VEZ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DIA, ES SOMETIDO A CONSIDERACION DEL PLENO EN FORMA ECONOMICA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. INMEDIATAMENTE SE CONTINUA CON EL **SEGUNDO PUNTO,** LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DECIMA SEGUNDA ORDINARIA, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. HACE USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CONCEDER EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO DOCTOR JOSE ANTONIO ESPINOZA TIRADO, SECRETARIO GENERAL, PARA QUE DE LECTURA AL ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESION

Jose Manuel Murillo Peralta

ORDINARIA DE CABILDO. UNA VEZ CONCLUIDA ESTA, ES SOMETIDA A VOTACION EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DECIMA SEGUNDA ORDINARIA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PASA AL TERCER PUNTO, LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR PRIMERA PUBLICA SOLEMNE, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. HACE USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CONCEDER EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO DOCTOR JOSE ANTONIO ESPINOZA TIRADO, SECRETARIO GENERAL, PARA QUE DE LECTURA AL ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO. UNA VEZ CONCLUIDA ESTA, ES SOMETIDA A VOTACION EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR PRIMERA PUBLICA SOLEMNE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PASA AL CUARTO PUNTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, POR EL CIUDADANO DOCTOR JOSE ANTONIO ESPINOZA TIRADO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. HACE USO DE LA VOZ EL CIUDADANO DOCTOR JOSE ANTONIO ESPINOZA TIRADO, PARA DAR LECTURA A OFICIO ENVIADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MULEGE, DONDE SOLICITA QUE LA COLONIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA LOMA DE LOS FRAILES DE ESTA CIUDAD, LLEVE EL NOMBRE DE COLONIA TECNOLOGICO Y LA AVENIDA PRINCIPAL LLEVE EL NOMBRE DE AVENIDA TECNOLOGICO, LO CUAL ES SOMETIDO A CONSIDERACION

*Jose V. Aguilera*

DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UANANIMIDAD DE VOTOS. NUEVAMENTE HACE USO DE LA VOZ EL CIUDADANO DOCTOR JOSE ANTONIO ESPINOZA TIRADO, SECRETARIO GENERAL, PARA DAR LECTURA A OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO REGIDOR JESUS AVILES VELIZ, DONDE SOLICITA SE DE A CONOCER EN PROXIMA REUNION DE CABILDO, EL PADRON DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTAS DE ALCOHOL. ASIMISMO, DA LECTURA A OFICIO ENVIADO POR LOS TRABAJADORES COMPENSADOS DE LA DELEGACION DE LA HEROICA MULEGE, DONDE SOLICITAN AUMENTO DE SUELDO. AL NO HABER MAS CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE CONTINUA CON EL QUINTO PUNTO, DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CABILDO. HACE USO DE LA VOZ EL CIUDADANO REGIDOR PROFESOR JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO VILLALEJOS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN SOBRE EL REGLAMENTO PARA COMERCIOS Y OFICIOS EN LA VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGE Y UNA VEZ CONCLUIDO ESTE, ES SOMETIDO A CONSIDERACION DEL PLENO SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL NO HABER MAS DICTAMENES, SE CONTINUA CON EL SEXTO PUNTO, PROPOSICION, DISCUSION, APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO TERCERO AYUNTAMIENTO DE MULEGE. INTERVIENE EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE

MUNICIPAL Y SOLICITA UN RECESO PARA LLAMAR A LA CIUDADANA LICENCIADA SANTA APODACA PERALTA, TESORERA MUNICIPAL. SE REANUDA LA SESION Y HACE USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LICENCIADA SANTA APODACA PERALTA, TESORERA MUNICIPAL, PARA EXPLICAR LOS INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, INTERVINIENDO LOS EDILES EN PREGUNTAS A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL. UNA VEZ SOLVENTADAS LAS DUDAS Y PREGUNTAS DE LOS CIUDADANOS EDILES POR PARTE DE LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL, SE SOMETE A VOTACION NOMINAL, SIENDO APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS, CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CIUDADANAS REGIDORAS MIRTHA LEONOR VERDUGO KING Y LICENCIADA NOEMI ARGELIA SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO, OBTENIENDOSE EN EL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, UN INGRESO DE \$ 16'367,922.40 ( DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 40/100 M. N.) Y UN EGRESO DE \$ 17'919,500.00 ( DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N. ). CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PASA AL SEPTIMO PUNTO, PROPOSICION, DISCUSION, APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO TERCERO AYUNTAMIENTO DE MULEGE. INTERVIENE EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA

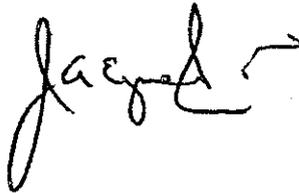
Jose Manuel Murillo Peralta

CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LA CIUDADANA LICENCIADA SANTA APODACA PERALTA, TESORERA MUNICIPAL, QUIEN INTERVIENE PARA EXPLICAR LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, INTERVINIENDO LOS EDILES EN PREGUNTAS A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL. UNA VEZ SOLVENTADAS LAS DUDAS Y PREGUNTAS DE LOS CIUDADANOS EDILES POR PARTE DE LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL, SE SOMETE A VOTACION NOMINAL, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OBTENIENDOSE EN EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, UN INGRESO DE \$ 16'735,000.00 ( DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) Y UN EGRESO DE \$ 14'399,500.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N. ). CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PASA AL OCTAVO PUNTO, PROPOSICION POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR; LA DEROGACION DE LA FRACCION OCTAVA DEL ARTICULO 51 Y LA ADICION DEL TITULO OCTAVO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LA ADICION DEL TITULO DECIMO TERCERO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO SU DISCUSION, APROBACION Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO. INTERVIENE EL CIUDADANO JOSE MANUEL

*Jose Negules*

MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DAR A CONOCER DICHA PROPUESTA AL PLENO DEL HONORABLE CABILDO, LA CUAL ES SOMETIDA A VOTACION, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PASA AL NOVENO PUNTO, PROPOSICION POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO CANINO Y FELINO PARA EL MUNICIPIO DE MULEGE., ASI COMO SU DISCUSION, APROBACION Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, HACE USO DE LA VOZ EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MANIFESTAR QUE TRATANDOSE DE UN REGLAMENTO, SE TURNE A LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CABILDO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMEN QUE DEBERAN PRESENTARLO AL PLENO DEL HONORABLE CABILDO. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PASA AL DECIMO PUNTO, PROPOSICION POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DEL REGISTRO CIVIL DEL HONORABLE DECIMO TERCERO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR., ASI COMO SU DISCUSION, APROBACION Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO. INTERVIENE EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA A DAR A CONOCER DICHO PROYECTO DE REGLAMENTO Y UNA VEZ CONCLUIDO ESTE, ES SOMETIDO A CONSIDERACION DEL PLENO

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PASA AL DECIMO PRIMER PUNTO, CLAUSURA. UNA VEZ SIENDO AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL CIUDADANO JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA JUEVES CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL CIUDADANO DOCTOR JOSE ANTONIO ESPINOZA TIRADO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE DECIMO TERCERO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MULEGE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

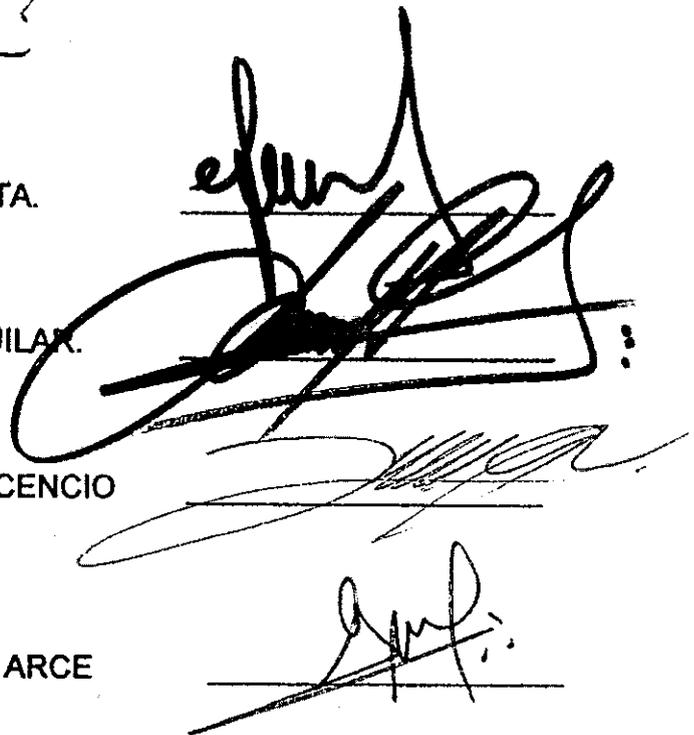


C. JOSE MANUEL MURILLO PERALTA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. C. P. JUAN CARLOS LOPEZ AGUILAR.  
SINDICO MUNICIPAL.

C. PROFR. JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO  
VILLALEJOS.  
PRIMER REGIDOR.

C. PROFR. GUADALUPE BENJAMIN ARCE  
SEGUNDO REGIDOR.



C. JESUS AVILES VELIZ.  
TERCER REGIDOR.

C. JUANA PATRON PERALTA.  
CUARTO REGIDOR.

C. PROFRA. NORMA ANGELICA FLORES AVILES.  
QUINTO REGIDOR.

C. AGUSTIN QUINTERO TULE.  
SEXTO REGIDOR.

C. MIRTHA LEONOR VERDUGO KING.  
SEPTIMO REGIDOR.

C. LIC. NOEMI ARGELIA SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO.  
OCTAVO REGIDOR.

C. JOSE VALENTIN AGUILAR GERARDO.  
NOVENO REGIDOR.

The right side of the page contains handwritten signatures and scribbles corresponding to the names on the left. From top to bottom: a large scribble; a signature that appears to be 'Juana Patron Peralta'; a signature that appears to be 'Norma Angelica Flores Aviles'; a signature that appears to be 'Agustin Quintero Tule'; a signature that appears to be 'Mirtha Leonor Verdugo King'; a signature that appears to be 'Lic. Noemi Argelia Sosa y Silva Villavicencio'; and a signature that appears to be 'Jose Valentin Aguilar Gerardo'.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 121  
FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUR Y ARTICULO 20 FRACCION XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EL C. DR. BRUNO MAYORAL LOPEZ,  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, HACE:

**C O N S T A R**

Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA  
SACADA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE DIEZ FOJAS UTILES FRENTE TAMAÑO CARTA,  
QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO. EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE COTEJO  
CONFORME A LA LEY. DOY FE.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA  
PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE MULEGÉ,  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL ONCE.



H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ  
SECRETARÍA GENERAL

  
C. DR. BRUNO MAYORAL LOPEZ.  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL  
H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ,  
BAJA CALIFORNIA SUR.

**C. JOSE MANUEL MURILLO PERALTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**A SUS HABITANTES HACE SABER**

**QUE EN EL PROPIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MULEGE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 134 Y 148 FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR DISPOSICION EN LOS ARTICULOS 2, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 57, 62, 66, 81, 89, 90, 91, 92, 93, 94 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL REGLAMENTARIA DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

## **REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas para ejercer cualquier actividad comercial, así como todo oficio que se realice u oferte en la vía pública dentro del municipio de Mulege.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por comercio y oficios en la vía pública aquella actividad habitual mediante la cual una persona física presta a otra un servicio, obteniendo por ello una remuneración. Quedando comprendida en consecuencia:

- I. VENEDORES AMBULANTES:** es el comerciante debidamente autorizado que transita por las calles o banquetas ciudadanas transportando la mercancía sobre su propio cuerpo para ofrecerla al público o bien implementos que le permiten por medio de ellos prestar un servicio.

- II. **VENDEDOR AMBULANTE CON VEHICULO:** es el comerciante debidamente autorizado, que utiliza en su actividad muebles rodantes de cualquier tipo, no se estaciona en forma permanente en un solo lugar sino que solo lo hace para brindar atención a quien solicita el producto o mercancía que expende o le servicio que presta.
- III. **VENDEDOR AMBULANTE CON PUESTO SEMIFIJO:** es el comerciante debidamente autorizado, que ejerce su actividad instalando muebles en la vía pública, los cuales retira al concluir las labores del día, para instalarlos nuevamente en la jornada siguiente de acuerdo a la ubicación y horario establecido en su permiso.
- IV. **VENDEDOR AMBULANTE EN MERCADO SOBRE RUEDAS:** es el comerciante debidamente autorizado, que participando con un grupo de comerciantes se estaciona en un lugar en específico de la vía pública un determinado día de la semana, con sujeción a las condiciones fijadas en su permiso y bajo las condiciones y regulaciones que en lo específico establece el presente reglamento para el expendio de mercancías o prestación de servicios públicos.
- V. **COMERCIANTE AMBULANTE CON PUESTO SEMIFIJO DE PROPIEDAD PRIVADA:** es el comerciante debidamente autorizado que ejerce su actividad instalando muebles dentro de una propiedad privada los cuales retira al concluir sus labores del día, para instalarlo nuevamente en la jornada siguiente de acuerdo a la ubicación y horario establecido en su permiso. (la autorización de esta modalidad de comercio estará sujeta a previa autorización de la secretaria de salud).
- VI. **VENDEDOR EN PUESTO FIJO:** es el comerciante debidamente autorizado en la vía o pública o en un local o adherido al suelo o construcción permanente y adecuada al giro autorizado cumpliendo todos los requerimientos y obligaciones de Hacienda.

Y a todos los individuos que en los términos de este requerimiento desarrollen u oferten en la vía pública cualquier actividad similar a las anteriores.

**ARTICULO 3.-** Se considerara vía pública toda calle, banqueta, plaza o camino de cualquier especie abierto al libre tránsito de personas o vehículos en los términos de la ley de tránsito del estado de Baja California Sur.

**ARTICULO 4.-** Para dedicarse a cualquier actividad comercial o ejercicio de un oficio en la vía pública, debe obtenerse previamente el permiso municipal correspondiente de las autoridades.

## **CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES**

**ARTÍCULO 5.-** Son las autoridades competentes en la aplicación de este reglamento:

- I.** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE.
- II.** PRESIDENTE MUNICIPAL.
- III.** COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO Y OFICIO EN LA VIA PÚBLICA.
- IV.** SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
- V.** TESORERO MUNICIPAL.
- VI.** RECAUDADOR DE RENTA MUNICIPAL.
- VII.** DIRECTOR GENERAL DE SALUD.
- VIII.** DELEGADOS MUNICIPALES.
- IX.** DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL.
- X.** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
- XI.** DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL.
- XII.** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS.

**ARTÍCULO 6.-** La Comisión Municipal de Comercios y Oficios en la vía pública estará integrada colegiadamente con el número de miembros que acuerde el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7.-** Las decisiones de la Comisión serán tomadas por mayoría de votos, teniéndose al presidente del mismo voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 8.-** Son facultades de la Comisión Municipal de Comercio y Oficios en la vía publica las siguientes:

I.- Resolver en un plazo no mayor a 30 días las solicitudes de los permisos a que se refiere el presente reglamento.

II.- Dictar resolución en los procedimientos de cancelación y reubicación de los permisos.

III.- Resolver los recursos que se promuevan en contra de sus resoluciones.

IV.- Resolver oportunamente los conflictos que se susciten entre las personas que ejerzan las actividades reguladas por este ordenamiento.

V.- Coadyuvar dentro de su competencia con las autoridades sanitarias en la aplicación de las disposiciones relativas a salud publica.

VI.- Conocer y resolver las solicitudes de los permisionarios en relación a:

- a) cambios de horarios.
- b) cambios de giros.

c) cambios de ubicación.

VII.- Emitir su opinión en relación con el ejercicio del comercio en la vía pública con el fin de lograr el óptimo funcionamiento.

IX.- Acordar las medidas en los casos de situaciones no previstas en el presente reglamento.

X.- Promover las modificaciones que considere procedentes en relación con este reglamento.

XI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

XII.- y las demás que en el curso de su funcionamiento determine la propia comisión.

**ARTICULO 9.-** La Comisión Municipal de Comercios y Oficios de la vía pública, a través del Secretario General del Ayuntamiento ejercerá las siguientes funciones:

I.- responsabilizarse del cumplimiento de los acuerdos que se dicen en las sesiones de Cabildo con referencia al comercio y oficios en la vía pública.

Y son facultades del área de Recaudación y Fiscalización las siguientes:

I.- programar y vigilar la ejecución periódica de visita de inspección a todas aquellas personas que se encuentren ejerciendo algunas de las actividades a que se refiere este reglamento, para el efecto de garantizar el debido cumplimiento de sus disposiciones.

II.- ejercer acciones de vigilancia y supervisión debiendo levantar actas de las visitas que se relacionen e imponer en su caso las sanciones correspondientes, requiriendo además al infractor para que deje de cometer las anomalías que origine la sanción.

III.- notificar oportunamente a la Tesorería Municipal de las multas impuestas.

IV.- elaborar en los domicilios de los interesados los estudios socioeconómicos que deberán formar parte del expediente que integra la Comisión.

V.- promover la constante capacitación de inspectores.

VI.- otorgar permiso para el ejercicio de las actividades reguladas en este reglamento.

VII.- y lo demás que de acuerdo con el reglamento y otras disposiciones le correspondan.

## **CAPITULO III DE LOS PERMISOS**

**ARTICULO 10.-** En el tramite de los permisos a las personas y agrupaciones que lo soliciten, el Presidente Municipal representando al H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE, otorga trato preferencial a aquellas que presenten un mejor programa de trabajo en cuanto a las prestación de servicio, abaratamiento de productos, limpieza e higiene urbana.

**ARTÍCULO 11.-** Los permisos que se otorguen para ejercer las actividades a que se refiere este reglamento deben expresar:

I.- nombre del titular, lugar y fecha de nacimiento.

II.- el horario al que deberá sujetarse.

III.- el giro para el cual se otorgue.

IV.- ubicación.

V.- la modalidad de la anuencia.

**ARTÍCULO 12.-** Los permisos otorgados en los términos del artículo anterior tendrán vigencia máxima de un año pudiendo renovarse a solicitud del interesado la cual estará sujeta a la debida observación a lo establecido en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 13.-** El Presidente Municipal esta facultado para cancelar los permisos y en su caso reubicar en cualquier tiempo a sus titulares en atención al interés publico y previo cumplimiento del procedimiento que para el efecto establece el artículo 26 de este reglamento.

**ARTICULO 14.-** Solo se concederá un permiso por persona y por familia padre, madre e hijos solteros.

**ARTÍCULO 15.-** Para obtener permiso municipal deberá cumplirse los siguientes requisitos:

I.- ser mayor de 18 años.

II.- ser de nacionalidad mexicana, con residencia efectiva en el municipio de mulege de cuando menos dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, lo cual se acreditara con la constancia domiciliaría.

III.- acreditar no tener antecedentes penales por delitos intencionales.

IV.- presentar ante la Presidencia Municipal solicitud por duplicado en la que se exprese claramente su nombre completo, domicilio para oír o recibir notificaciones, causas y motivos que generen la solicitud, clase de producto que venderá u oficio al que se dedicara, la modalidad de permiso que pretenda obtener en su caso un croquis que determine el punto o ubicación. A dicha solicitud acompañara el acta de nacimiento y dos fotografías tamaño credencial.

V.- cumplir con requerimientos sanitarios que para efecto soliciten las autoridades de salud.

VI.- acreditar que no tiene otro permiso.

VII.- no ser funcionario o empleado de la administración federal, estatal o municipal.

VIII.- no haber sido sancionado con la cancelación de un permiso anterior.

IX.- compromiso de mantener limpio el lugar de su trabajo.

X.- si el solicitante es menor de edad deberá contar por lo menos con 16 años de edad y estar autorizado por padre o tutor y carta de autorización que presente el menor de edad extendida por la autoridad competente.

Para realizar la actividad material de este ordenamiento.

XI.- usar vestimenta adecuada.

**ARTICULO 16.-** Obtenido el permiso, su beneficiario debe antes de ejercer la actividad autorizada inscribirse en el Registro Municipal de Contribuyente.

**ARTICULO 17.-** Los interesados en los permisos para ejercer actividades que a juicio de la autoridad municipal requieran de conocimientos técnicos, deben acompañar además a su solicitud una constancia expedida por una persona física o moral competente que acredite su capacidad técnica o profesional.

**ARTÍCULO 18.-** La autorización del lugar de ubicación respecto a las solicitudes en la modalidad de semifijo, estará sujeta al estudio previo que realice la COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PÚBLICA que tomara en cuenta los siguientes factores.

I.- que no afecte el interés público.

II.- que no exista otro vendedor o prestador de servicio en el mismo punto.

III.- el dictamen de ubicación será expedido por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

IV.-en caso de que exista otro vendedor o prestador de servicio, se establecerá una distancia mínima de 50 metros entre uno y otro. Excepto en el caso de los fotógrafos, camarógrafo, aseadores de calzado, pintores, rotulistas y demás actividades que así determine el ayuntamiento en las que podrá emitir un ejercicio a dos o más permisionarios en un mismo punto de ubicación y quienes para ejercer la actividad, se turnan de acuerdo al orden que hayan llegado.

Este ultimo caso los primeros puedan ser de modalidad mixta especificándose lugar de ubicación para determinado día de la semana y ambulantes para los demás.

V.- área máxima de ubicación.

**ARTICULO 19.-** Para la renovación de permiso es necesario presentar constancia de no adeudo de crédito expedida por la tesorería municipal, el permiso anterior, la licencia necesaria, así como cualquier otra documentación que se requiera.

**ARTÍCULO 20.-** Para otorgar todo permiso es necesario que el interesado demuestre la necesidad de la actividad solicitada, que no se ocasione perjuicio al interés social y que la actividad que se pretenda ejercer no resulte un riesgo para la salud de quien la desempeña ni para terceras personas.

**ARTICULO 21.-** No se autorizan permisos para ejercer las actividades a que se refiere este reglamento en la modalidad de semifijo, dentro de la zona determinada por la autoridad municipal como primer cuadro de la ciudad, así como en bulevares, arterias principales, avenidas de acceso a la ciudad, y dentro del limite de 100 metros a la redonda de hospitales clínicas, fabricas, edificios públicos, escuelas y en todas aquellas áreas que considere la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales. Excepto aquellas que el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE por conducto del presidente municipal considere las necesarias.

**ARTICULO 22.-** Pueden concederse autorizaciones eventuales para realizar cualquiera de las actividades contempladas en el presente ordenamiento, y aun dentro de las áreas no permitidas durante la celebración de ferias, eventos deportivos, fiestas populares o en las vísperas de festividades especiales.

**ARTÍCULO 23.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE, puede otorgar autorizaciones especiales a vendedores foráneos para el ejercicio de las actividades reguladas por este reglamento en la modalidad de semifijos, hasta por el término de tres días y por una sola ocasión mensual en una misma persona. Para el ejercicio de esta facultad el titular de la dependencia deberá tomar las restricciones a que se refiere el artículo 21 de este reglamento, así como los criterios establecidos por la comisión municipal de comercio y oficios en la vía publica, además del cumplimiento del proceso de registro y contribución en su caso.

**ARTICULO 24.-** La Comisión Municipal de Comercio y Oficios en la vía pública tiene facultades discrecionales para resolver los casos no contemplados en el presente capítulo pero sujetándose a los lineamientos establecidos en este ordenamiento.

**ARTICULO 25.-** Toda licencia o permiso que conceda la autoridad municipal con relación a la actividad que regule el presente reglamento siendo personal e intransferible, una vez que le sea concedida al comerciante queda obligado a aportar permanentemente y exhibirla a la autoridad municipal tantas veces como sea requerido para ello manteniéndose la vigencia de los permisos o licencias con independencia del Estado que guarde el comerciante en correlación a la organización de comerciantes a las que pertenezca y aun cuando deje de pertenecer a ellas en actividad o no, salvo que solicite su baja o cancelación del mismo

## **CAPITULO IX DE LAS CAUSAS DE CANCELACION DE PERMISOS**

**ARTÍCULO 26.-** Resulta prohibido para los comerciantes ambulantes incurrir en cualquiera de las conductas que a continuación se mencionan, por lo cual darán motivo a la revocación de la licencia o permiso otorgado y son las siguientes:

I.- ejercer la actividad comercial en la vía pública sin contar con el permiso de la autoridad municipal y con la clasificación de la actividad comercial y zonal.

II.- ejercer el comercio de toda clase de artículos que representen figuras dibujos, fotografías o grabados pornográficos que atenten contra la moral y las buenas costumbres

III.-ejercer el comercio en la vía pública con la distribución o venta de objetos o reproducciones de cualquier género que no sean originales y atenten contra los derechos de autor o las patentes y marcas registradas tales como discos, casetes, videos etc.; o que sean artículos de contrabando.

IV.- ejercer el comercio según su clasificación en áreas distintas a las clasificadas conforme a la actividad que desarrolla y el permiso concedido.

V.- hacer uso del medio de locomoción en que se desarrollo la actividad como habitación o comercio permanente por quienes realizan la actividad comercial de ambulante de comercio fijo o semifijo, de los mercados sobre ruedas.

VI.- La venta o consumo de bebidas embriagantes en el desarrollo de sus actividades.

VII.- la venta de medicamentos, herbolarios y demás mercaderías que tengan íntima relación con el sector salud para las cuales se requerirá de una autorización especial de las autoridades competentes en materia de salud.

VIII.- emplear periódicos o cualquier otra clase de papeles usados para envolver comestibles, cuando se debe utilizar en su envoltura papel enserado o de polietileno.

IX.- comerciar en la vía pública con artículos de fácil descomposición o que despidan malos olores.

X.- tirar basura o desperdicios de cualquier género en la vía pública o a las bocas de tormenta.

XI.- hacer uso indebido de tanques de gas que por sus dimensiones representen un peligro para los peatones y público circulante en general, o que contravenga las disposiciones que establezca la reglamentación de bomberos o protección civil.

XII.- establecer permanencia en las calles o banquetas de la zona urbana en el caso del comercio ambulante, semifijo y mercado sobre ruedas.

XIII.- instalar carros o vehículos que sirvan de almacén en la vía pública.

XIV.- instalar muebles o vehículos intensos o música estruendosa y que sean utilizados para expender su mercancía, en contravención con el bando de policía y buen gobierno.

XV.- obstruir la libre circulación de vehículos y peatones en la vía pública en cualquier forma que esto ocurra con perjuicio de la prestación de los servicios públicos municipales.

XVI.- pararse en la vía pública más del tiempo estrictamente necesario para despachar clientes que soliciten su mercancía o servicio cuando su actividad se realiza mediante una circulación constante y sin permanencia en lugar alguno de las vías públicas ciudadanas.

XVII.- tener acceso a cantinas, restaurantes, cabarets, bares turísticos, terrazas, centros nocturnos, salones de baile a expender sus productos o servicios sin autorización previa del propietario de los mismos.

XVIII.- extender o colocar mercancía en las banquetas y vías públicas.

XIX.- formar carrillos de más de dos vendedores ambulantes

## **CAPITULO V**

### **DE LOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES SUJETOS A ESTE REGLAMENTO.**

**ARTÍCULO 27.-** Los comerciantes a quienes regula este reglamento estarán sujetos en general a las disposiciones siguientes:

I.- portar invariablemente el permiso correspondiente por la autoridad municipal

II.- presentarse a realizar su actividad debidamente aseada en su persona.

III.- ejercer la actividad conforme al permiso que le fue concedido, de acuerdo a la zona y modalidades fijadas por las autoridades municipales.

IV.- mantener en perfecto estado de limpieza los objetos que utilice para el desarrollo de su actividad y procurar que los clientes depositen los desperdicios o residuos de la mercancía enajenadas en recipientes colocados para tal efecto los cuales deberán ser retirados por los mismos comerciantes al termino de sus labores.

V.- dar aviso a las autoridades municipales de la clausura de su actividad comercial en el caso de darse esta y simultáneamente hacer entrega del permiso o licencia correspondiente.

VI.- dar aviso en forma oportuna a la tesorería municipal en caso de cambio de domicilio.

VII.- cubrir oportunamente el pago de sus impuestos y derechos que al efecto le fije la ley de hacienda municipal en correlación con la ley de ingresos del municipio para el Ejercicio Fiscal del que se trata.

VIII.- cumplir estrictamente con el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Tránsito, las disposiciones sanitarias y los demás reglamentos municipales que sean aplicables.

IX.- efectuar en forma voluntaria el retiro transitorio o momentáneo del puesto fijo, semifijo o mercado sobre ruedas, material del permiso o licencia otorgada en el momento de hacer necesario dicho retiro por motivos de urgencia o de necesidad de hacer uso inmediato del área donde se encuentra, el mismo efecto de presentar un servicio publico, realización de operaciones de emergencia o a petición de una autoridad por motivos de utilidad publica y beneficio comunitario.

**ARTÍCULO 28.-** Los comerciantes cuya actividad consista en la venta de alimentos y perecederos fruta, legumbres, verduras, pescado y similares además de cumplir con las reglas genéricas se sujetaran conforme a las disposiciones siguientes:

I.- acatar la ubicación y horarios establecidos con el permiso que para tal efecto expida el H: AYUNTAMIENTO.

II.- poseerán la tarjeta de salud o sanitaria expedida debidamente por la autoridad de salud correspondiente:

III.- expenderá sus productos de tal manera que al concluir su jornada, se retire de la vía pública de la zona a que se refiere el permiso otorgado cualquier mueble objeto o implemento inherente a la actividad comercial que realicen.

IV.- usaran delantal y gorro blanco, en general habrá de cumplir con los requisitos que exigen las normas de salud.

V.- realizar única y exclusivamente las actividades específicas asignadas en el permiso correspondiente.

VI.- mantener el espacio que ocupa en perfecto estado de limpieza, absteniéndose de tirar basura o agua en la vía pública.

VII.- en caso de quienes se dedican al expendio de pescado o mariscos, deberán utilizar aserrín dentro de un depósito móvil adecuado para ello, que permita captar el agua residual del producto expendido, con el objeto de evitar malos olores y presencia de insectos a su alrededor.

VIII.- cumplir con todas las normas y disposiciones que tengan correlación con esta materia y se encuentre previsto por las leyes, el presente reglamento y los demás reglamentos municipales.

**ARTÍCULO 29.-** Los comerciantes que al vender su mercancía o prestar su servicio lo hagan de forma de mercado sobre ruedas o tianguis rotativos además de ajustarse a las disposiciones generales deberán sujetarse en conformidad a las siguientes disposiciones:

I.- cada puesto deberá ocupar un espacio que no exceda los nueve metros de frente por cuatro metros de fondo, y aquellos que su venta sea de frutas y legumbres las medidas serán de cuatro a nueve metros de frente por cuatro de fondo.

II.- los puestos tendrán una estructura uniforme.

III.- los puestos se alinearan con el plano previamente autorizado conservando de forma permanente el mismo orden sin invadir pasillos peatonales ni espacios entre uno y otro.

IV.- cada puesto deberá mostrar visible sobre su estructura su identificación es decir, el nombre del comerciante, número de cuenta y organización de comerciante de mercados sobre ruedas de la cual sea miembro integrante.

V.- evitar cada puesto, obstruir de forma alguna el acceso a los domicilios o locales comerciales que tengan puerta de acceso para sus vehículos, o la entrada que sirva de acceso para los cajones de estacionamiento.

VI.- estacionar sus vehículos en sitios no circunvecinos o inmediatos a cada uno de los puestos que conformen el mercado sobre ruedas.

VII.- los integrantes del mercado sobre ruedas o tianguis rotativo tienen la obligación de conservar limpia el área del puesto entorno a que cada uno le corresponda, colocando a distancia prudente los depósitos para la recolección de basura contando con sanitarios portátiles para uso de los propios comerciantes del mercado sobre ruedas en cuestión.

VIII.- no se permiten objetos que obstruyan paso de peatones tanto en los pasillos como frente a los puestos.

IX.- el personal de seguridad y vigilancia permanente, si así lo requieren, será contratado por los propios vendedores o prestadores de servicios organizados en los mercados sobre ruedas.

X.- los mercados sobre ruedas funcionaran sábados y domingos de 7:00 a.m. a las 16:00 p.m.

XI.- queda estrictamente prohibida para fines publicitarios la utilización de aparatos y equipos que produzcan sonidos estridentes.

XII.- deberán ajustarse a las disposiciones que rigen el desarrollo urbano, la ecología, la salubridad general y el tránsito vehicular.

XIII.- una vez finalizadas las actividades deberán limpiar el área en ejercicio de sus labores.

XIV.- antes de finalizar cada año deberán facilitar a la administración municipal una lista actualizada de los comerciantes que conforman cada mercado sobre ruedas y que integran cada organización de comerciantes en dicha actividad de los sitios y días en que cada mercado opera debidamente autorizado por la autoridad municipal.

ARTICULO 30.- el presidente municipal podrá reubicar a los comerciantes a que hace referencia el precepto anterior en los lugares destinados a este fin específico considerando en un momento dado como apoyo técnico la opinión de la dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, como de la Dirección General de Seguridad y Tránsito Municipal.

## **CAPITULO VI DE LOS VENDEDORES DE ALIMENTO**

**ARTÍCULO 31.-** Los alimentos de consumo inmediato deben presentarse para su venta en las condiciones de higiene y limpieza señaladas en las normas que emite la autoridad sanitaria competente.

**ARTÍCULO 32.-** Toda persona que intervenga en la preparación de alimentos a que se refiere el artículo anterior debe contar con tarjeta de control sanitario vigente y mantener permanentemente su persona y su indumentaria aseada.

**ARTICULO 33.-** Los comerciantes que se dediquen en la vía pública a la venta de alimentos en estado natural y preparados y en general todos los comestibles susceptibles a ser contaminados por insectos y otros elementos antihigiénicos o insalubres, polvo, gases, etc. deben conservar los productos en vitrinas o en condiciones tales que estén preservados del contacto de los elementos antes expresados.

**ARTÍCULO 34.-** Los comerciantes que se dediquen a la venta de alimentos preparados deben de portar indumentaria de color blanco perfectamente limpio.

## **CAPITULO VII DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES**

**ARTICULO 35.-** Las personas que deseen dedicarse al comercio en cualquiera de sus modalidades en las delegaciones del municipio de Mulege, solicitaran el permiso correspondiente al presidente municipal por conducto del delegado, debiendo reunir los requisitos antes señalados en este reglamento. Siendo los Delegados Municipales, quien tiene la facultad y la responsabilidad de administrar la vía pública de la mejor manera e impulsar el mejoramiento de la imagen urbana, será quienes decidan dentro de su jurisdicción la autorización de los permisos nuevos, anuales o accidentales, por lo que deberá integrar la documentación y remitirla a la presidencia municipal para la elaboración de los permisos anuales.

Las delegaciones deberán rendir su informe mensual y pormenorizado de los permisos autorizados por el presidente municipal a través de la tesorería municipal.

**ARTICULO 36.-** Por lo que se refiere a mercado sobre ruedas o comunes y tianguis en las delegaciones se regirá por los mismos preceptos que señala para tal efecto este reglamento.

**ARTÍCULO 37.-** En caso de inconformidades en relación con el comercio en la vía pública será el propio delegado el que las resuelva con base en las disposiciones aplicables en este reglamento.

**ARTÍCULO 38.-** Los delegados del municipio tendrán las siguientes facultades:

I.- integrar expediente de los solicitantes para remitirlos a la Comisión Municipal de Comercio y Oficios en la vía pública establecido en el art. 8 de este reglamento.

II.- aplicar las disposiciones de este reglamento de acuerdo a la jurisdicción territorial que corresponda a efecto de regular el comercio que se ejerce sobre la vía pública.

III.- las demás que señale este reglamento en sus distintas modalidades.

## **CAPITULO VIII DE LOS INSPECTORES**

**ARTÍCULO 39.-** Los inspectores de comercio municipal tendrán a su cargo la vigilancia y regulación del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y la que le sea asignada por el C. Presidente Municipal y el Tesorero Municipal para lo cual deberán identificarse en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 40.-** La facultad de los inspectores de comercio municipal para los afectos de este reglamento, serán las 24 horas del día, extendiéndose esta a las delegaciones del municipio, así como las contempladas en la ley de hacienda en el municipio de Mulege.

**ARTÍCULO 41.-** Los elementos de Seguridad Publica Municipal, serán auxiliares de los inspectores de comercio, y por lo tanto tendrán la obligación de apoyarlos cuantas veces sea necesario y de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

**ARTÍCULO 42.-** Las infracciones que se levanten por los inspectores de comercio municipal, serán entregadas al tesorero municipal para su clasificación conforme a la tarifa aplicable establecida en el presente reglamento y únicamente el presidente municipal podrá disminuir el monto o cancelarlas en su caso.

## **CAPITULO IX DE LA IMPOSICION DE MULTAS.**

**ARTÍCULO 43.-** Las multas o infracciones que se levanten por violaciones al presente reglamento se registrarán conforme a las siguientes tarifas aplicadas en salarios mínimos diarios de la región (SMDR) en la zona urbana y delegaciones municipales:

I.- por vender artículos no comprendidos en su permiso:

ZONA URBANA: multa de 3 a 5 SMDR DELEGACIONES: multa de 1 a 3 SMDR.

II.- por vender bebidas con graduación alcohólicas:

ZONA URBANA: multa de 20 a 30 SMDR, además de la cancelación de su permiso.  
DELEGACIONES: multa de 15 a 25 SMDR además de la cancelación de su permiso.

III.- por permitir consumir bebidas con graduación alcohólicas:

ZONA URBANA multa de 10 a 20 SMDR DELEGACIONES: multa de 5 a 15 SMDR.

IV.- por vender artículos pirotécnicos:

ZONA URBANA: multa de 10 a 20 SMDR DELEGACIONES: multa de 5 a 15 SMDR.

V.- para vendedores semifijos que abandonen sus carretas puesto o mercancía en la vía pública:

ZONA URBANA: multa de 10 a 20 SMDR, DELEGACIONES: de 5 a 15 SMDR.

VI.- por ejercer el comercio sobre la vía pública en lugares prohibidos:

ZONA URBANA: multa de 5 a 10 SMDR. DELEGACIONES de 3 a 5 SMDR.

VII.- por arrendar su permiso:

ZONA URBANA: multa de 15 a 30 SMDR y cancelación del permiso DELEGACIONES de multa de 10 a 25 SMDR cancelación de permiso.

VIII.- por no respetar el horario indicado en su permiso:

ZONA URBANA. Multa de 5 a 10 SMDR DELEGACIONES multa de 3 a 5 SMDR.

IX.- por no mantener limpia el área de trabajo en la vía pública:

ZONA URBANA. Multa de 5 a 10 SMDR DELEGACIONES: multa de 3 a 5 SMDR.

X.- por ejercer el comercio ambulante sin permiso:

ZONA URBANA: multa de 5 a 30 SMDR DELEGACIONES: multa de 3 a 5 SMDR.

XII.- por tener mas empleados de lo autorizado

ZONA URBANA: multa de 3 a 5 SMDR DELEGACIONES: multa de 1 a 3 SMDR.

XIII.- por cambiar de giro sin autorización de la autoridad municipal:

ZONA URBANA: multa de 5 a 10 SMDR DELEGACIONES: multa de 3 a 5 SMDR

XIV.- por invadir vía pública no autorizada:

ZONA URBANA: multa de 10 a 30 SMDR DELEGACIONES: multa de 3 a 5 SMDR.

XV.- por trabajar bajo el influjo de bebidas con graduación alcohólicas o sustancias prohibidas.

ZONA URBANA multa de 10 a 30 SMDR DELEGACIONES: multa de 5 a 25 SMDR

**ARTICULO 44.-** Las sanciones que se apliquen por violaciones a este reglamento, no excluyen al infractor de ser sanciona por no respetar otras disposiciones.

**ARTÍCULO 45.-** Las infracciones que no queden comprendidas en el presente reglamento, serán sancionadas a criterio del Presidente Municipal, sin perjuicio de que estas infracciones constituyen un acto delictivo. Los responsables serán puestos a disposición competente si el caso lo amerita.

## **CAPITULO X DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION.**

**ARTÍCULO 46.-** Contra la imposición de multas a que se refiere el artículo anterior procederá el recurso de inconformidad.

**ARTÍCULO 47.-** Para que proceda el recurso de inconformidad al que se refiere el artículo anterior deberá promoverse por el interesado ante el Presidente Municipal en cumplimiento a lo que indica el artículo 8 de la Constitución Federal dentro los 15 días siguientes a la fecha de calificación de la infracción por el Tesorero Municipal dicho recurso deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) el nombre y el domicilio del recurrente en su caso, el de la persona que promueva en su nombre y representación, acreditando debidamente la personalidad con que compárese.
- B) la fecha que se tuvo conocimiento del acto concurrido exhibiendo el documento justificado del recurso, sin el cual se tendrá como no interpuesto.
- C) La infracción, acto o resolución que se impugna.
- D) La autoridad que haya dictado la infracción u ordenado o ejecutado el acto.
- E) Las pruebas que el recurrente ofrezca en relación con la infracción, acto o resolución impugnada no podrá ofrece como prueba la confesión de la autoridad.
- F) La solicitud de suspensión del acto impugnado.

**ARTICULO 48.-** Al recibir recursos la autoridad del conocimiento verificara si este fue interpuesto en tiempo, admitiéndolo o rechazándolo, para el caso de que lo admita decretara desde luego la suspensión si esta fuere procedente y ordenara el desahogo de las pruebas que hayan sido admitidas en un plazo que no exceda de 15 días avilés contados a partir de la notificación del acto de radicación, señalando día y hora para tal efecto.

**ARTÍCULO 49.-** La ejecución del acto reclamado se podrá suspender cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Lo solicite así el interesado.
- b) No siga perjuicio al interés general.
- c) No se trate de infracciones o actas administrativas reincidentes.
- d) Que de ejecutarse el acto pueda causar daño de difícil reparación para el recurrente.

**ARTICULO 50.-** Si se hubiera ofrecido pruebas transcurrido el termino para su desahogo se dictara resolución que conformara, modificara o revocara la infracción, resolución recurrida o el acto combatido, dicha resolución se notificara al interesado personalmente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento estará en vigor al día siguiente al de su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado de baja california sur quedando sin efecto cualquier reglamento anterior sobre esta materia.

**SEGUNDO.-** En tanto el ayuntamiento expida los reglamentos respectivos, resolverá lo que corresponda conforme a las disposiciones legales vigentes.

**"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EXPIDE: EL REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PUBLICA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 121 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTICULO 20 FRACCION XXIV Y XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EL C. DR. BRUNO MAYORAL LOPEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL HONORABLE XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, HACE:

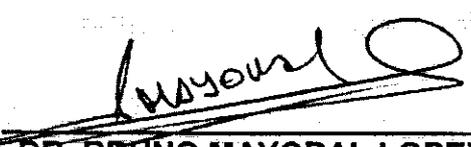
**CONSTAR**

Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ  
SECRETARÍA GENERAL

  
DR. BRUNO MAYORAL LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. XIV  
AYUNTAMIENTO DE MULEGE

**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2007

Tipo de Recurso	Total Anul	Ministrado	Programado	Ejecido	Avance %
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	74,873,441.00	74,873,441.00	74,873,441.00	74,814,492.00	99.90%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,814,492.00</b>	<b>99.90%</b>

 **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Roberto Sánchez Méz García**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

DIRECCION DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2007

Tipo de Recurso	Programa	Fondo	Convenio	1991 Actual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAEB			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAETA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAIS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASP			74,873,441.00	74,873,441.00	74,873,441.00	74,814,492.00	99.9
Aportaciones Federales	FASSA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>				<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,814,492.00</b>	<b>99.90%</b>
Convenios	Convenio de Descentralización			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fidelicomisos y Programas Regionales como Subsidios			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>				<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,814,492.00</b>	<b>99.90%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
C.P. y A. José Ricardo González García  
Director

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)  
 Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2007

Tipo de Recurso	Programa, Fondo, Convenio	Programa, Fondo, Convenio Específico	Foja Anual	Ministerio	Programado	Ejercido	Van %
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	74,873,441.00	74,873,441.00	74,873,441.00	74,814,492.00	99.90%
<b>Total</b>			<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,873,441.00</b>	<b>74,814,492.00</b>	<b>99.90%</b>

*[Handwritten Signature]*  
 Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo García  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público

Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios

Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011

Ciclo del Recurso: 2008

Tipo de Recurso	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	169,402,184.00	169,402,184.00	169,402,184.00	167,658,133.00	99.00%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>169,402,184.00</b>	<b>169,402,184.00</b>	<b>169,402,184.00</b>	<b>167,658,133.00</b>	<b>99.00%</b>

40255

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Raúl Sánchez García

DIRECCION DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2008

Tipo de Recurso	Programa/Fondo/Convenio	Total Anual	Ministrado	Programador	Ejercido	Avance
Aportaciones Federales	FAEB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAETA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	63,285,309.00	63,285,309.00	63,285,309.00	63,023,736.00	99.60%
Aportaciones Federales	FASP	106,116,875.00	106,116,875.00	106,116,875.00	104,634,397.00	98.60%
Aportaciones Federales	FASSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>169,402,184.00</b>	<b>169,402,184.00</b>	<b>169,402,184.00</b>	<b>167,658,133.00</b>	<b>99.00%</b>
Convenios	Convenio de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fidelcomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>		<b>169,402,184.00</b>	<b>169,402,184.00</b>	<b>169,402,184.00</b>	<b>167,658,133.00</b>	<b>99.00%</b>

*Handwritten signature/initials*

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García

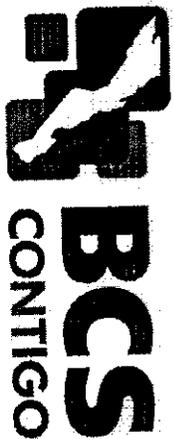


GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD



Baja California Sur  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2008

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convencio	Programa Fondo Convencio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAM	ASISTENCIA SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION BASICA	54,298,079.00	54,298,079.00	54,298,079.00	54,066,521.00	99.60%
Aportaciones Federales	FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	8,987,230.00	8,987,230.00	8,987,230.00	8,957,215.00	99.70%
<b>Total</b>			<b>63,285,309.00</b>	<b>63,285,309.00</b>	<b>63,285,309.00</b>	<b>63,023,736.00</b>	<b>99.60%</b>

*Handwritten signature*

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo Sánchez García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2008

Tipos de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FASP	Fes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Publica	106,116,875.00	106,116,875.00	106,116,875.00	104,634,397.00	98.60%
<b>Total</b>			106,116,875.00	106,116,875.00	106,116,875.00	104,634,397.00	98.60%

457255.

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD





**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS



**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público

Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios

Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011

Ciclo del Recurso: 2009

	Presupuesto	Comprobado	Porcentaje	Reserva	Reserva
Subsidios					
Aportaciones Federales	148,805,076.00	148,805,076.00	148,805,076.00	147,097,429.00	98.90%
Convenios					
<b>Total</b>	<b>148,805,076.00</b>	<b>148,805,076.00</b>	<b>148,805,076.00</b>	<b>147,097,429.00</b>	<b>98.90%</b>

*472.85.*

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo Godfzález García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2009

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Total		Programado	Ejercido	Avance %
		Anual	Ministrado			
Aportaciones Federales	FAEB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAETA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	9,800,000.00	9,800,000.00	9,800,000.00	9,786,307.00	99.90%
Aportaciones Federales	FASP	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,078.00	137,311,122.00	98.80%
Aportaciones Federales	FASSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>148,805,076.00</b>	<b>148,805,076.00</b>	<b>148,805,076.00</b>	<b>147,097,429.00</b>	<b>98.90%</b>
Convenios	Convenio de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fidelcomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>		<b>148,805,076.00</b>	<b>148,805,076.00</b>	<b>148,805,076.00</b>	<b>147,097,429.00</b>	<b>98.90%</b>

47255

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
 Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2009

Tipo de Recurso	Programa	Objeto de Inversión	Total Anual	Asignado	Programado	Ejecutado	Avance %
Aportaciones Federales	FAM	Asistencia Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
		Infraestructura en Educación Básica	0.00	0.00	0.00	0.00%	
		Infraestructura en Educación Superior Universitaria	9,800,000.00	9,800,000.00	9,786,307.00	99.90%	
<b>Total</b>			<b>9,800,000.00</b>	<b>9,800,000.00</b>	<b>9,800,000.00</b>	<b>9,786,307.00</b>	<b>99.90%</b>

47288

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



DIRECCION DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2009

Programa	Programa Fondo	Total	Ministrado	Programado	Reservado	Avance %	
	Convenio	Actual					
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	137,311,122.00	98.80%
<b>Total</b>			<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>137,311,122.00</b>	<b>98.80%</b>

*Handwritten signature*

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García

Sistema de Previsión de Gastos de Medicación y Oclusión Bucal  
 Reglas Operativas del Sistema de Previsión para el Seguro de Previsión y Atención  
 Previsional Operativa: 1 de agosto de 2011  
 Última actualización: 2011  
 Este es un sistema de previsión de gastos operativos



Item	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0101	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
2	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0102	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
3	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0103	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
4	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0104	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
5	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0105	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
6	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0106	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
7	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0107	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
8	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0108	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
9	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0109	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
10	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0110	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
11	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0111	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
12	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0112	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
13	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0113	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
14	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0114	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
15	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0115	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
16	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0116	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
17	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0117	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
18	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0118	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
19	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0119	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	
20	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE PREVISION DE GASTOS DE MEDICACION Y OCLUSION BUCAL	0120	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	

C-1/A José Antonio Sánchez Quiroz  
 1/2/11



**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público

Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios

Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011

Ciclo del Recurso: 2010

Tipo de Recurso	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	Avalíes%
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	290,493,320.00	290,493,320.00	290,493,320.00	240,567,430.00	82.80%
Convenios	92,036,568.00	72,685,082.00	72,685,082.00	72,685,082.00	100.00%
<b>Total</b>	<b>382,529,888.00</b>	<b>363,178,402.00</b>	<b>363,178,402.00</b>	<b>313,252,512.00</b>	<b>86.30%</b>

*47255*

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



DIRECCION DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2010

Tipo de Recurso	Programa	Código	Convenio	Total Anual		Ministrado		Ejecutado		Ejercido		Avance %
Aportaciones Federales	FAEB			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
Aportaciones Federales	FAETA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
Aportaciones Federales	FAFEF			41,961,370.00	41,961,370.00	41,961,370.00	41,961,370.00	41,961,370.00	41,961,370.00	100.00%		
Aportaciones Federales	FAIS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Aportaciones Federales	FAM			109,526,874.00	109,526,874.00	109,526,874.00	109,526,874.00	91,304,966.00	107,301,094.00	83.40%		
Aportaciones Federales	FASP			139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	107,301,094.00	107,301,094.00	77.20%		
Aportaciones Federales	FASSA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Aportaciones Federales	FORTAMUN			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Sub-Total				290,493,320.00	290,493,320.00	290,493,320.00	290,493,320.00	240,567,430.00	240,567,430.00	82.80%		
Convenios	Convenio de Descentralización			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Convenios	Convenios de Reasignación			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Convenios	Otros Convenios			92,036,566	72,685,082	72,685,082	72,685,082	72,685,082	72,685,082	100.00%		
Sub-Total				92,036,566.00	72,685,082.00	72,685,082.00	72,685,082.00	72,685,082.00	72,685,082.00	100.00%		
Subsidios	Fidelcomisos y Programas Regionales como Subsidios			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Subsidios	Otros Programas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Sub-Total				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		
Total				382,529,888.00	363,178,402.00	363,178,402.00	363,178,402.00	240,567,430.00	240,567,430.00	86.30%		

497255

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S  
SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2010

Fuente del Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance%
Aportaciones Federales	FAFEF	Inversión en Infraestructura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales y de Mecanismos Impositivos para Ampliar la Base Gravable	41,961,370	41,961,370	41,961,370	41,961,370	100.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	Saneamiento Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>			<b>41,961,370.00</b>	<b>41,961,370.00</b>	<b>41,961,370.00</b>	<b>41,961,370.00</b>	<b>100.00%</b>

419285.

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



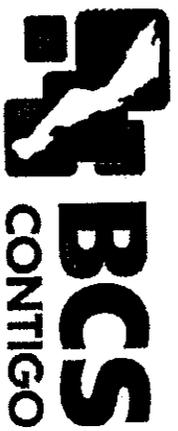
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2010

Tipos de Recurso	Programa Fondo Convento	Programa Fondo Convento Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Estado	Atendido
Aportaciones Federales	FAM	Asistencia Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	80,864,275.00	80,864,275.00	80,864,275.00	72,910,528.00	90.20%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Superior Universitaria	28,662,599.00	28,662,599.00	28,662,599.00	18,394,438.00	64.20%
<b>Total</b>			<b>109,526,874.00</b>	<b>109,526,874.00</b>	<b>109,526,874.00</b>	<b>91,304,966.00</b>	<b>83.40%</b>

*Handwritten signature*  
Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García





**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)  
 Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2010

FEDERATIVO		ESTADO		MUNICIPAL		TOTAL	
CONVENIO		CONVENIO		CONVENIO		CONVENIO	
CONVENIO		CONVENIO		CONVENIO		CONVENIO	
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	107,301,094.00	77.20%
<b>Total</b>		<b>Total</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>107,301,094.00</b>	<b>77.20%</b>

*JRCSS*  
 Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Convenios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2010

CONVENIO	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN CONVENIOS DE RESIGNACIÓN OTROS CONVENIOS	TOTAL		ESTADO	AVANCE
		ACTUAL	MINISTERIO		
Convenios		0.00	0.00	0.00	0.00%
		0.00	0.00	0.00	0.00%
		92,036,568.00	72,685,082.00	72,685,082.00	100.00%
		92,036,568.00	72,685,082.00	72,685,082.00	100.00%

*JRG*

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García









Sistema de Registro Público de Hipotecas y Cargas Pigniticias  
 Publico Registrado : Segundo Trimestre del 2011  
 Año del Inmueble 2010  
 Fecha de inscripción del Inmueble

INFORMACION GENERAL		INFORMACION DEL INMUEBLE		INFORMACION DEL REGISTRO											
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
01	...	02	...	03	...	04	...	05	...	06	...	07	...	08	...
09	...	10	...	11	...	12	...	13	...	14	...	15	...	16	...

Director de A.R.C.S.  
 C.A. y A. José Roberto González García



**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Total Anta	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidios	26,229,065.00	9,526,908.00	9,526,908.00	6,127,772.00	64.30%
Aportaciones Federales	3,637,401,776.00	1,942,719,084.00	1,906,028,386.00	1,396,837,111.00	71.90%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>3,663,630,831.00</b>	<b>1,952,245,992.00</b>	<b>1,915,555,294.00</b>	<b>1,402,964,883.00</b>	<b>71.90%</b>

*Handwritten signature*

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Total		Programado	Ejercido	Varios
		Anual	Trimestre			
Aportaciones Federales	FAEB	2,276,627,102.00	1,270,222,720.00	1,270,222,720.00	1,016,276,200.00	80.00%
Aportaciones Federales	FAETA	45,621,005.00	21,777,227.00	23,338,493.00	20,858,299.00	95.80%
Aportaciones Federales	FAFEF	147,512,291.00	75,756,147.00	75,756,147.00	43,273,249.00	57.10%
Aportaciones Federales	FAIS	62,482,499.00	37,490,787.00	13,547,827.00	4,697,453.00	12.50%
Aportaciones Federales	FAM	98,531,571.00	49,614,098.00	49,614,098.00	2,002,714.00	4.00%
Aportaciones Federales	FASP	140,908,700.00	84,545,214.00	84,545,214.00	4,668,906.00	5.50%
Aportaciones Federales	FASSA	636,535,652.00	289,593,218.00	289,593,218.00	219,153,567.00	75.70%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	229,182,956.00	113,719,673.00	99,410,689.00	85,906,723.00	75.50%
<b>Sub-Total</b>		<b>3,637,401,776.00</b>	<b>1,942,719,084.00</b>	<b>1,906,028,386.00</b>	<b>1,396,837,111.00</b>	<b>71.90%</b>
Convenios	Convenio de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fidelcomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación	26,229,055.00	9,526,908.00	9,526,908.00	6,127,772.00	64.30%
<b>Sub-Total</b>		<b>26,229,055.00</b>	<b>9,526,908.00</b>	<b>9,526,908.00</b>	<b>6,127,772.00</b>	<b>64.30%</b>
<b>Total</b>		<b>3,663,630,831.00</b>	<b>1,952,245,992.00</b>	<b>1,915,555,294.00</b>	<b>1,402,964,883.00</b>	<b>71.90%</b>

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)  
 Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio	Total Anual	Ministerio	Programado	Ejercido	Avance
Aportaciones Federales	FAEB	Cobertura Estatal	2,276,627,102.00	1,270,222,720.00	1,270,222,720.00	1,016,276,200.00	80.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Comondu	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Mulegé	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	La Paz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Los Cabos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Loreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>			<b>2,276,627,102.00</b>	<b>1,270,222,720.00</b>	<b>1,270,222,720.00</b>	<b>1,016,276,200.00</b>	<b>80.00%</b>

*Handwritten signature*

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo López García

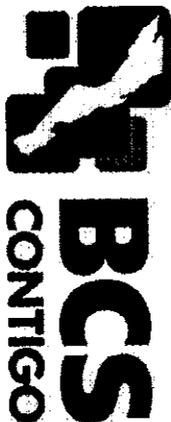




**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2011

Aportaciones Federales	FAETA	Educación de Adultos	22,260,913.00	10,455,437.00	11,111,224.00	10,033,318.00	96.00%
Aportaciones Federales	FAETA	Educación Tecnológica	23,360,092.00	11,321,790.00	12,227,269.00	10,824,981.00	95.60%
Total			45,621,005.00	21,777,227.00	23,338,493.00	20,858,299.00	95.80%

45255

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)  
 Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2011

Programa	Programa	1001	1002	1003	1004	1005
Contenido	Contenido	Anual	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Anual
Aportaciones Federales	FAFEF	47,646,351.00	25,823,175.00	25,823,175.00	325,591.00	1.30%
Aportaciones Federales	FAFEF	16,865,940.00	8,432,970.00	8,432,970.00	1,447,656.00	17.20%
Aportaciones Federales	FAFEF	83,000,000.00	41,500,002.00	41,500,002.00	41,500,002.00	100.00%
<b>Total</b>		<b>147,512,291.00</b>	<b>75,756,147.00</b>	<b>75,756,147.00</b>	<b>43,273,249.00</b>	<b>57.10%</b>

*47225*

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



**DIRECCION DE CONABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público

Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011

Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Municipio	Programa Fondo Conurbico	Proyecto con Rendimiento Especifico	Total	Segundo Trimestre	Registrados	Operados	Avance
Aportaciones Federales	Cobertura Estatal	FAIS	FISM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	Comondú	FAIS	FISM	15,346,893.00	9,208,134.00	4,604,067.00	4,604,067.00	50.00%
Aportaciones Federales	Mulegé	FAIS	FISM	12,411,033.00	7,446,618.00	7,446,618.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	La Paz	FAIS	FISM	20,763,587.00	12,458,154.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	Los Cabos	FAIS	FISM	12,557,230.00	7,534,338.00	93,386.00	93,386.00	1.20%
Aportaciones Federales	Loreto	FAIS	FISM	1,403,756.00	843,543.00	1,403,756.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>				<b>62,482,499.00</b>	<b>37,490,787.00</b>	<b>13,547,827.00</b>	<b>4,697,453.00</b>	<b>12.50%</b>

*JRS*

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 DIRECCION DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance%
Aportaciones Federales	FAM	Asistencia Social	12,016,696.00	6,356,660.00	6,356,660.00	2,002,714.00	31.50%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	77,154,510.00	38,577,255.00	38,577,255.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Superior Universitaria	9,360,385.00	4,680,183.00	4,680,183.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>			<b>98,531,571.00</b>	<b>49,614,098.00</b>	<b>49,614,098.00</b>	<b>2,002,714.00</b>	<b>4.00%</b>

47255

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García





**DIRECCION DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Unico de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)  
 Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2011

TIPO DE RECURSO	Fuente de Ingresos	Programa de Ingresos	Total	Interfondo	Programado	Estado	Margen
	Convenio	Convenio Especifico	Anual				
Aportaciones Federales	FASSA	Cobertura Estatal	636,535,652	289,593,218	289,593,218	219,153,567	75.70%
Aportaciones Federales	FASSA	Comondú	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	Mulegé	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	La Paz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	Los Cabos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	Loreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>			<b>636,535,652.00</b>	<b>289,593,218.00</b>	<b>289,593,218.00</b>	<b>219,153,567.00</b>	<b>75.70%</b>

472.55.

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)  
 Período Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2011

TIPO DE RECURSO	Fondo	Municipio	Total Años	Municipio	Registrado	Ejercido	Avanzado
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Cobertura Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Comondu	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Mulegé	29,167,104.00	14,583,553.00	14,583,553.00	14,583,553.00	100.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	La Paz	124,887,382.00	60,943,692.00	47,634,688.00	40,714,880.00	66.80%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Los Cabos	67,635,658.00	34,446,022.00	33,446,022.00	29,067,065.00	84.40%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Loreto	7,492,812.00	3,746,406.00	3,746,406.00	1,541,225.00	41.10%
<b>Total</b>			<b>229,182,956.00</b>	<b>113,719,673.00</b>	<b>99,410,669.00</b>	<b>85,906,723.00</b>	<b>75.50%</b>

*Handwritten signature*

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Subsidios (Programa Sujetos a Reglas de Operación)  
 Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2011  
 Ciclo del Recurso: 2011

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad
Subsidios	Programa Sujetos a Reglas de Operación	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Cobertura Estatal	26,229,055.00	9,526,908.00	9,526,908.00	64.30%
<b>Total</b>				<b>26,229,055.00</b>	<b>9,526,908.00</b>	<b>9,526,908.00</b>	<b>64.30%</b>

47288

Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García







Avenida de Portugal, Caixa 44, Alameda 3, Oeiras, Lisboa  
 Telefone: 213 600 000 | Fax: 213 600 001  
 Email: bcs@bcscontrol.com | www.bcscontrol.com

Item	Designation	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total	Observações
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...







Ministerio de Fomento, Obras de Infraestructura y Cambio Urbano  
 Bases Operativas de Fomento Operativo y Operación de Fomento  
 Calle del Comercio, 2011  
 Montevideo, Uruguay

Item	Description	Unit	Quantity	Unit Price	Total	Notes
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...

✶

14/04/2015



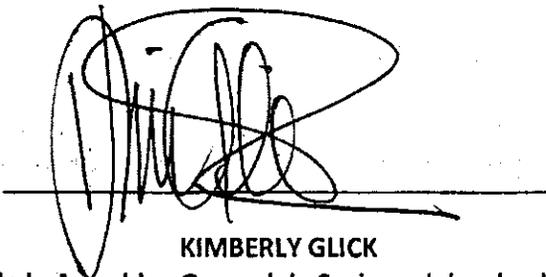


# AVISOS Y EDICTOS

**EASTCAPE BEACH INVESTMENTS S. de R.L. de C.V.**

Los Barriles, Municipio de La Paz, B.C.S. 2 de Agosto de 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la clausula Sexta de los estatutos sociales de EASTCAPE BEACH INVESTMENTS S. de R.L. de C.V., se hace del conocimiento que mediante asamblea general de socios de fecha treinta de julio de 2011, se tomó la decisión por la sociedad, de reducir el capital social en su parte fija, a la cantidad de \$ 5, 000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); se hace del conocimiento a los acreedores de la sociedad, su derecho a oponerse a esta decisión de conformidad al dispositivo legal mencionado en líneas anteriores, señalando domicilio para tal efecto en calle Ignacio Ramírez 2370 interior 6, Colonia Centro, La Paz Baja California Sur, México.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'KIMBERLY GLICK', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible due to the cursive nature of the writing.

**KIMBERLY GLICK**

**Delegada Especial de la Asamblea General de Socios celebrada el 30 de Julio de 2011,  
EASTCAPE BEACH INVESTMENTS S. DE R. L. DE C.V.**

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

## **SUSCRIPCIONES:**

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**TIRAJE: 200**

**IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.**

**RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro**

